



Servicio Nacional de Migración

Permiso de casado

Un total de 1,980 extranjeros solicitaron el permiso de casado con nacional desde enero hasta agosto de este año, pero no todos cumplieron con los requisitos exigidos para obtener la estadia, toda vez que no es suficiente contar con el certificado de matrimonio.



De este total, a 672 parejas se les negó el permiso por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 3 del 22 de febrero de 2008, principalmente por no pasar la entrevista matrimonial, realizada por inspectores y supervisores del SNM.

Irregularidades migratorias en Guabalá



Entre los meses de enero a agosto de 2017, en el puesto de control integral de Guabalá, distrito de Tolé, los inspectores del SNM detectaron más de 570 casos de ciudadanos extranjeros con diversas faltas migratorias.

Al verificar los pasaportes o documentos de viajes de los extranjeros, se registraron irregularidades migratorias por estadia vencida (357), evasión de puesto de control migratorio (145) y laborar sin los respectivos permisos de trabajo (73).

Ciudadanos de origen nicaragüense (223), venezolanos (101), colombianos (89) y costarricenses (35), son las nacionalidades con más faltas migratorias.

Visa estampada para Venezuela

Desde el 1 de octubre de 2017, el SNM verificó que los venezolanos interesados en aplicar para obtener visa estampada, cumplieran con los requisitos necesarios para la solicitud, mientras que los supervisores asignados realizaron entrevistas para determinar cuál es el interés de viajar a Panamá, y su arraigo en su país: propiedades, cuentas bancarias y otros.



La visa estampada es autorizada por tres autoridades. El SNM analiza que cumpla con los requisitos formales, el Consejo de Seguridad y el cónsul determinan si procede o no la otorgación del documento.

Con la visa estampada que será de múltiple entrada por un periodo de 3 años, los venezolanos pueden estar en Panamá un máximo de 30 días como turistas, y en casos especiales se podrá otorgar una prórroga debidamente justificada hasta 60 días.

Es importante que los interesados conozcan que la solicitud se podrá realizar en cualquier país mediante un sistema de visado vía web, a través del cual, todos los consulados tienen conexión directa con el Consejo de Seguridad, el SNM y el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Fuerza de Tarea Conjunta Águila





Fuerza de Tarea Conjunta Águila

La FTC-Águila se creó basada en principios fundamentales de planeación para combatir la delincuencia, recuperar los espacios públicos, reforzar la seguridad del país, hacerle frente a acciones del narcotráfico y a organizaciones criminales, todo dentro del respeto de los derechos humanos.

Con esto se genera un nuevo escenario de seguridad en el país, para enfrentar las distintas formas de cometer delitos de las organizaciones criminales, con el fin de garantizar su supervivencia, situación que impone una serie de retos, frente al desarrollo de estrategias, que permitan prevenir, reprimir y controlar el delito en cualquiera de sus manifestaciones.

La FTC-Águila está conformada y organizada con la integración de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Nacional, agentes del Ministerio de Seguridad Pública, Policía Nacional, Servicio Nacional Aeronaval (Senan), Servicio Nacional de Fronteras (Senafront), Servicio de Protección Institucional (SPI) y el Servicio Nacional de Migración.



Este equipo selecto de hombres y mujeres de los estamentos de seguridad cuenta con 300 unidades, quienes enfocan acciones en sitios específicos de Panamá y Colón.

Las dos compañías que componen la FTC-Águila llevan los nombres de Nelson Guerra y Julio Guzmán, oficiales que cayeron en el cumplimiento del deber.



Misión

Combatir el delito, narcotráfico y el crimen organizado en todas sus modalidades, cumpliendo con la Constitución Política de Panamá y respetando los derechos humanos de los ciudadanos en todo el territorio nacional.

Visión

Ser una unidad interinstitucional de la Fuerza Pública, capacitada con excepcional recurso humano y tecnológico a la vanguardia en la ejecución de operaciones especiales en el ámbito urbano, para combatir la delincuencia común y organizada transnacional.

Marco jurídico

Los conceptos y parámetros fijados en el presente manual se ajustan a los lineamientos legales establecidos en la:

- Constitución Política de Panamá. Título XII Artículo 310, “El presidente de la Republica es el jefe de todo el servicio establecido en el presente Titulo”.
- Ley No. 15 del 14 de abril del 2010. “Es misión del Ministerio de Seguridad Publica determinar las políticas de seguridad del país, planificar coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia”



Fuerza de Tarea Conjunta Águila

Artículo 2, numeral 3, “el Ministerio de Seguridad Pública (Minseg) está facultado para coordinar, las actividades de los organismos de información e inteligencia de los estamentos de seguridad.

• Decreto Ejecutivo No 365 16 de agosto 2017, que reglamenta la Fuerza de Tarea Conjunta Águila de Seguridad Pública.

Funciones

1. Ejecutar el concepto de las operaciones de conformidad a las fases que se requiera para el cumplimiento de la misión.
2. Reprimir, controlar y prevenir la delincuencia en todas las modalidades que se presenten.
3. Combatir la delincuencia común, la delincuencia organizada transnacional y el narcotráfico.
4. Ejecutar acciones activas, retenes, patrullajes preventivos, allanamientos y registros en conjunto con las autoridades competentes.

Áreas de operaciones de la FTC-A

- Provincia de Colón
- San Miguelito
- Panamá Oeste
- Metro Este
- Metro Oeste

AREA DE OPERACIONES



Significado del escudo

- ▶ Tricolor, colores patrios y pertenencia por la patria.
- ▶ FTCA. Fuerza de Tarea Conjunta Águila.
- ▶ Las flechas, símbolo de unidades de operaciones especiales.
- ▶ El Águila, fuerza, destreza y capacidad.
- ▶ Honestidad y Justicia, principios de la FTCA